GUAIRA

RESOLUCIÓN N°264/2023.-

Villarrica, 09 de Octubre de 2023.-

VISTA: El Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, de fecha 27/09/2023.-

La Nota N° 196 de fecha 03/10/2023, recibido de la Jefa de la Sub- Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial.-

La Resolución N° 233/2023 emanada de este Consejo de Administración.-

El Acta N° 63 de fecha 09 de Octubre del 2023, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guairá.-

CONSIDERANDO

El Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, de fecha 27/09/2023, que expresa:"*...Que, se ha recibido de la Sección de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, la retención por parte de la DNCP, referente a la Adjudicación ID N° 426.972 - "RECARGA DE EXTINGUIDORES", adjudicado a la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA, en la cual expresa que la retención es con relación a (informe de evaluación):*

1. *Observamos normativas derogadas: (Decreto N° 21909/03, se solicita subsanar):*
   - *Al respecto aclaramos que se ha mencionado en el informe el Decreto Nº 21909/03, debiendo ser el N° 2992/19.-*

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el Informe Complementario, solicitando resolución de ampliación de la Resolución N° 233/2023, a fin de ser subsanada la observación realizada por la DNCP en el sistema información de las Contrataciones Públicas con relación a la adjudicación del ID N° 426.972 .-

La Nota N° 196 de fecha 03/10/2023, recibida de la Jefa de la SuB Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual expresa: "*... En referencia a la Retención del proceso de Adjudicación para la Recarga de Extinguidores, ID N° 426.972, entre los puntos observados, señala que en la vigencia del Contrato se solicita Incluir en la Cláusula mencionada el inicio de la vigencia o indicar a partir de qué acto o hecho se computará el inicio, así mismo en el contrato se ha establecido el requerimiento del documento de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, el cual a la fecha la misma ya no constituye una obligación su presentación.-*

Considerando que, para subsanar los puntos observados, la misma deberá de realizarse a través de una Adenda del Contrato, para lo cual la máxima autoridad deberá, por medio de una Resolución autorizar la realización de la Adenda correspondiente, a fin de subsanar la observación mencionada.-

Por lo que solicita la autorización correspondiente por parte de la máxima autoridad, para realizar la Adenda N° 1 del Contrato N° 10/2023-Recarga de Extinguidores ID N° 426.972.-

Que, además la DNCP realiza la observación que debe ser subsanada en la Resolución de la máxima autoridad, que específicamente expresa lo siguiente:

**Solicitamos indicar para personas físicas-el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas-el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía conforme a lo cargado en el SICP-módulo SIPE", estableciendo claramente el "monto" y "RUC del proveedor".-*

Que, el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, ha analizado el Informe complementario del Comité de Evaluación de Ofertas y las observaciones recibidas por parte de la DNCP, por lo que consideran apropiado aprobar dicho informe complementario, autorizar la ampliación de la resolución N° 232/2023 y autorizar la Adenda solicitada, a fin de ajustarse a los puntos observados.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA
R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 27/09/2023.-

Lic. Dolly Parra Ibarra
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

POLICIA JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

ART 2°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Adenda N° 1 del Contrato N° 10/2023 – RECARGA DE EXTINGUIDORES, ID N° 426.972, a fin de MODIFICAR la Cláusula del contrato que señala la vigencia del mismo:

DONDE DICE: Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-
DEBIENDO DECIR: La vigencia del presente contrato, será a partir del día hábil siguiente de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

DONDE DICE: "CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA": El adjudicado deberá en el plazo de 15 días calendarios, desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la Constancia o Constancias de Presentación de la Declaración Jurada, de bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en e marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

DEBERA DECIR: CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA": No Aplica, según lo establecido en la Ley N° 6919/22, los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en los procedimientos de Contrataciones Públicas.-

ART 3°. AMPLIAR el Art. 3 de la Resolución N° 233/2023, que expresa:"... *AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abg. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 351- "RECARGA DE EXTINGUIDORES", con el representante legal de la firma adjudicada.-*

Debiendo decir: AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abg. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 351- *"RECARGA DE EXTINGUIDORES", con el representante legal de la firma adjudicada, EXTNFUEGOS.*, RUC N° 3811527-1, ALDO OSCAR ACUÑA, con C.I.N° 3.811.527.-

ART. 4°.- ANÓTESE, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fatima Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Presidente
Circunscripción Judicial Guaira

Elsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guaira